

Relación que se cita

Número del cupón	Series	Importe íntegro del cupón — Pesetas	Utilidades — Pesetas	Impuesto de negociación — Pesetas	Importe líquido a pagar — Pesetas
22	A	25,00	6,00	1,05	17,95
21	B	25,00	6,00	1,05	17,95
20	C	25,00	6,00	1,05	17,95
19	D	25,00	6,00	1,05	17,95
9	E	25,00	6,00	1,05	17,95

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1960 por la que se dispone que en la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa), como Centro no oficial reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje en las Ramas del Metal, Electricidad, Química y Delineantes.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo 2.º del Decreto de 7 de julio próximo pasado, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa), como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje para las Ramas del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería; de Electricidad, las de Instalador-montador, Bobinador y Radio-técnico; Química, las de Químico, y en la de Delineantes, la de Delineante Industrial y de la Construcción.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación profesional o preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 6 de septiembre), así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Para los estudios correspondientes a la Rama de Delineantes, deberán seguirse los planes y cuestionarios aprobados por Orden de 4 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 19 de enero del siguiente año).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de entidad privada que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Vergara, verificándose en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de octubre de 1960 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción de los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la nave de Talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, aprobado por Orden ministerial de 7 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de noviembre de 1960 por la que se fija el precio de venta del texto «Matemáticas», curso tercero, correspondiente a los estudios de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 53 pesetas el precio de venta del texto «Matemáticas», curso tercero, de don Tomás de la Hera y Martínez de Pinillos, texto autorizado para las enseñanzas del grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de noviembre de 1960 por la que se resuelve el concurso de libros de texto del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa en lo que respecta a las materias de Derecho Usual y Nociones de Economía, Organización y Prácticas de Oficina, Taquigrafía y Fisiología e Higiene.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y la propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para el Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a las materias de Derecho Usual y Nociones de Economía; Organización y Prácticas de Oficina, y Taquigrafía y Fisiología e Higiene, según se determina seguidamente:

1.º Declarar desierto el concurso en lo que afecta a las disciplinas de Derecho Usual y Nociones de Economía, Organización y Prácticas de Oficina y Taquigrafía.

2.º Autorizar para el cuarto curso de la disciplina de Fisiología e Higiene, la obra presentada por don Juan Carmelo Doñate y don Lorenzo Arenillas.

3.º El texto autorizado habrá de editarse en el término de tres meses a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y en número no inferior a dos mil ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

4.º Los autores de libros no seleccionados retirarán, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría Adjunta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (planta octava del Ministerio de Educación Nacional) los respectivos originales, en la inteligencia de que, transcurrido el expresado plazo, la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Idiazábal (Guipúzcoa) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Idiazábal (Guipúzcoa), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Idiazábal (Guipúzcoa).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Idiazábal y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcántara (Cáceres) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cá-

ceres y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcántara (Cáceres).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcántara y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Castellserá (Lérida) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castellserá (Lérida), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Castellserá (Lérida).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castellserá y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación de la Escuela del Magisterio, ambos sexos, y Graduadas Anexas en Cáceres.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 3 de agosto de 1960, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de octubre de 1960, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro, referente a la subasta de las obras de reparación y ampliación de un edificio con destino a Escuela Preparatoria del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, verificada en 11 de noviembre, y adjudicada provisionalmente a don Luis Marés Marés, avenida de Alfonso XIII, número 17, Ciudad Jardín, Madrid.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Marés Marés, vecino de Madrid, en la cantidad líquida de 1.543.162,41 pesetas, que resulta una vez deducida la de 320.785,42 pesetas, a que asciende la baja del 17,21 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.863.947,83 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán